150526
R. Dir. 118/3.812
AA/mt

Ref.: ACUERDO COMPLEMENTARIO CON ANEP – CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, PROGRAMA PARA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS SECUNDARIOS (PROCES). TRIBUNAL DE CUENTAS – PAUTAS. INCORPORAR.

Montevideo, 18 de marzo de 2016.

VISTO:

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la República Nº 779/16 de fecha 09/03/2016.

RESULTANDO:

I. Que en la citada Resolución el Tribunal de Cuentas no formula observaciones al convenio a celebrarse entre la Administración Nacional de Puertos y la Administración Nacional de Educación Pública.

II. Que en el punto Nº 2, de la mencionada Resolución se solicita tener presente lo señalado en el Considerando 2 de la misma.

CONSIDERANDO:

I) Que la Administración Nacional de Educación Pública a través de su Asesoría Letrada se expidió al respecto de las consideraciones realizadas por el Tribunal de Cuentas.

II) Que la ANEP destaca que los puntos señalados por el Tribunal de Cuentas a tener presentes, son de carácter normativo en materia de regulación de los funcionarios públicos y que los mismos son tenidos en cuenta y controlados asiduamente por el Organismo de quién dependen.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.812, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Encomendar al Departamento Jurídico Notarial incorporar las puntualizaciones señaladas por el Tribunal de Cuentas en la redacción del Acuerdo a firmar.

2. Continuar con las acciones correspondientes para la firma del Acuerdo Complementario entre Administración Nacional de Puertos (ANP) y la Administración Nacional de Educación Pública – Consejo de Ecuación Secundaria (ANEP - CES), Programa para la culminación de estudios secundarios (PROCES).

Cursar a sus efectos al Departamento Jurídico Notarial.

Cumplido, siga a la Gerencia General – División Recursos Humanos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.